



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 12 de diciembre de 2018

MHCD N° 169

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE INTERCAMBIOS MERCANTILES SA., UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 23118, DEL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el Diputado Nacional Enrique Mineur y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 3 de octubre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

1/18

Carlos Núñez Salinas  
Secretario Parlamentario

Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Abg. Margarita Yahari Cousirat  
Directora Jurídica  
Secretaría General - Cámara de Senadores



AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LE/ D- 1745764

Roberto C. Cuenca  
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LEY N°...**

**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE INTERCAMBIOS MERCANTILES SA., UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 23118, DEL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a Título oneroso a favor de Intercambios Mercantiles SA., una Fracción de inmueble individualizado como parte de la Finca N° 23118 del Distrito de la Recoleta del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**FRACCIÓN A**

**AL NORTE:** Con rumbo magnético S 61° 13' 37" E (Sur, sesenta y un grados, trece minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 19 m (diecinueve metros), linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0589-36;

**AL ESTE:** Con rumbo magnético S 36° 23' 22" W (Sur, treinta y seis grados, veintitrés minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 1,68 m (un metro con sesenta y ocho centímetros), linda con la calle Teniente Juan Benítez;

**AL SUR:** Con rumbo magnético N 64° 18' 57" W (Norte, sesenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 19,30 m (diecinueve metros con treinta centímetros), linda con la Fracción Callejón (Resto); y,

**AL OESTE:** Con rumbo magnético N 39° 10' 17" E (Norte, treinta y nueve grados, diez minutos, diecisiete segundos, Este), mide 2,75 m (dos metros con setenta y cinco centímetros), linda con Callejón 132.

**SUPERFICIE: 41 m<sup>2</sup> 62 cm<sup>2</sup> (CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

*[Handwritten signature]*

2






*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**Artículo 2°.-** La suma obtenida por la venta de la fracción individualizada en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Carlos Nuñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Asunción, 19 de setiembre del 2017

Señor  
**Dip. Nac. Pedro Alliana, Presidente**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	01 NOV 2017
Según Acta N°:	15 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	45764 C/S

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, en virtud del Art. 203 de la C.N., concordante con el Art. 96 del Reglamento Interno, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE INTERCAMBIOS MERCANTILES SA., UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE ININDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 23.118 DEL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO”** por solicitud de la Municipalidad de Asunción.

**Exposición de Motivos**

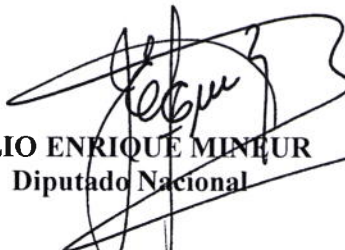
El presente proyecto ya había sido presentado y aprobado en esta Honorable Cámara, pero fue rechazado en la Honorable Cámara de senadores en fecha 25/05/2016.

El mismo cuenta con todos los requisitos presentados por la Municipalidad de Asunción que en sus Notas N°s 686/15 y 673/15 donde solicitan la sanción de una Ley para la desafectación de los inmuebles correspondientes:

- Fracción “A” de la Cta. cte. C.tral. N° 14-0296-44 con superficie 41.62 m2.
- Calles Salvador Dentice (ex Migone) y Nuestra Sra. del Carmen, para ser transferidos con carácter oneroso y de valor de mercado inmobiliario a la firma Shopping Centers de Paraguay S.A. para compra de otros espacios públicos.

Por lo expuesto precedentemente, solicito se ponga a consideración de los señores legisladores, el presente pedido realizado por la Municipalidad de Asunción.

En espera de contar con el acompañamiento de la Plenaria, le saludo atentamente.

  
**JULIO ENRIQUE MINJUR**  
Diputado Nacional



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA Nº 000 2015 S.G.

Asunción, 11 AGO 2015

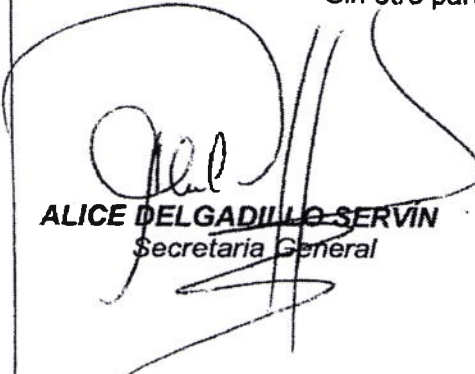
SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar el aval correspondiente para la desafectación de la Fracción "A" de la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44, con una superficie de 41,62 metros cuadrados.

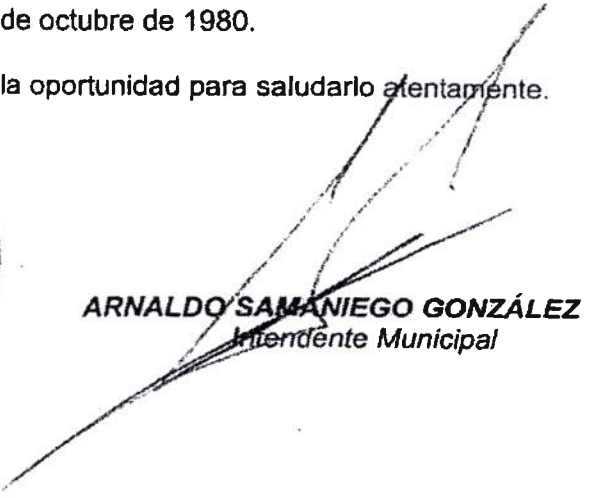
El presente pedido ha sido autorizado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 8.384/15 en su art. 1°, y para el efecto se acompaña los siguientes documentos:

- Resolución JM/N° 8.384/15.
- Informe Técnico de fecha 29 de julio de 2015 del Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Catastro.
- Plano del proyecto de fraccionamiento de la calle a ser desafectada.
- Fotocopia de la Escritura N° 289 de fecha 31 de octubre de 1980.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

  
**ALICE DELGADILLO SERVIN**  
 Secretaria General



  
**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**  
 Intendente Municipal

Al Excelentísimo Señor  
**HUGO VELÁZQUEZ**, Presidente  
 Cámara de Diputados  
 E. S. D.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
 FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
19	08	2015
HORA: 9:10		
RESPONSABLE <b>Agustina Salinas</b>		

5

6.  
2/3

9

NOTA N° 673 / 2015 S.G.

Asunción, 13 AGO 2015

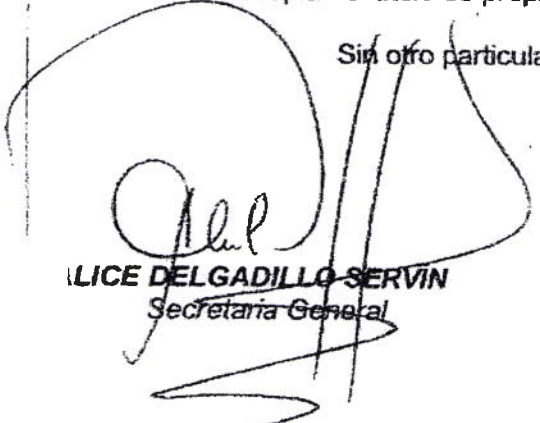
**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la sanción de una Ley de desafectación parcial de las calles Salvador Dentice (ex Dr. Migone) y Nuestra Señora del Carmen, para ser transferidas con carácter oneroso y a valor de mercado inmobiliario a la firma Shopping Centers del Paraguay S.A. (Shopping del Sol), para compra de otros espacios públicos.

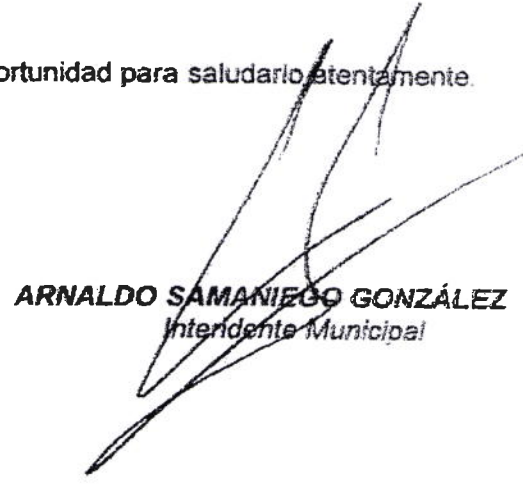
El presente pedido ha sido autorizado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 7.002/14 en su art. 1°, y para el efecto se acompaña copia de los siguientes documentos:

- Resolución JM/N° 7.002/14, en la cual se describe en el Art. 1° las fracciones a ser transferidas.
- Fotocopia de la Resolución N° 2.251 D.P.P., de fecha 29 de junio de 1970, por la cual se autoriza el proyecto de fraccionamiento, de la Finca N° 445, del Distrito de Santísima Trinidad, con Cta. Cte. Ctrial. N° 15-204-59.
- Fotocopia del título de propiedad.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.



**LILCE DELGADILLO SERVIN**  
Secretaria General

**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal

Excelentísimo Señor  
**IUGO VELÁZQUEZ**, Presidente  
Cámara de Diputados  
S. D.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
04	08	2015
HORA: 8:50		
Agustina Salinas		
RESPONSABLE		

6

7.  
3/3

10



A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA N° 686 /2015 S.G.  
11 AGO. 2015  
Asunción,

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar el aval correspondiente para la desafectación de la Fracción "A" de la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44, con una superficie de 41,62 metros cuadrados.

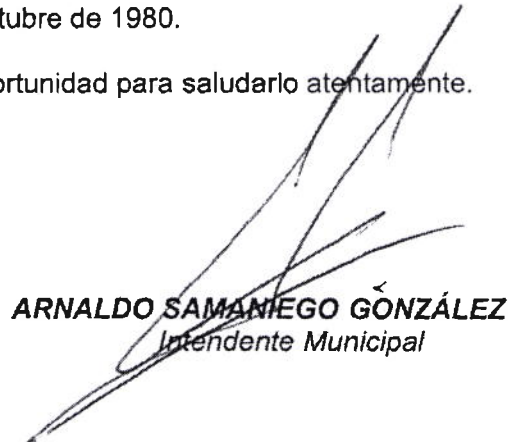
El presente pedido ha sido autorizado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 8.384/15 en su art. 1°, y para el efecto se acompaña los siguientes documentos:

- Resolución JM/N° 8.384/15.
- Informe Técnico de fecha 29 de julio de 2015 del Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Catastro.
- Plano del proyecto de fraccionamiento de la calle a ser desafectada.
- Fotocopia de la Escritura N° 289 de fecha 31 de octubre de 1980.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

  
**ALICE DELGADILLO SERVÍN**  
 Secretaria General



  
**ARNALDO SAMANIEGO GÓNZALEZ**  
 Intendente Municipal

Al Excelentísimo Señor  
**HUGO VELÁZQUEZ**, Presidente  
 Cámara de Diputados  
 E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**N. CÁMARA DE DIPUTADOS**  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
 Fecha de Entrada Recibida: 13 AGO 2015  
 Según Acta N° 43 Sesión Ordinaria  
 Expediente N° 35970

41

207 documentos siete



1 MAR 2015

**JM/N° 8.384/15**  
**(Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro / Quince)**

**VISTA:** El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 998/14 S.G. a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración el pedido de afectación del Dominio Público al Privado para su posterior compra, presentado por la firma **INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.**, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44, ubicado en Callejón 132 y la calle Tte. Juan Benítez, Distrito de la Recoleta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución JM/N° 4.562/13, de fecha 27 de febrero de 2013, promulgada el 18 de marzo de 2013, se resuelve: *“Art. 1° Renovar el Permiso de Uso a favor de la Firma INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A., por el término de tres años, sobre el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44(parte). Finca N° 23.118 del Distrito de la Recoleta”*.

Que, el Departamento de Liquidaciones en fecha 10 de abril de 2013, informa que la Firma Intercambios Mercantiles S.A., depositó en la caja de la Municipalidad de Asunción la suma de Gs. 2.518.300 en concepto de pago por arrendamiento de los años 2010/2013. Se adjunta copia de la factura.

Que, la Dirección de Recaudaciones en fecha 15 de abril de 2013 certifica los pagos ingresados en caja según datos extraídos del sistema de recaudaciones.

Que, por Expediente N° 2.162/14, de fecha 22 de enero de 2014, los representantes de la firma Intercambios Mercantiles S.A., en virtud a lo establecido en el Art. 136 “Afectación del Dominio Público al Privado por Ley” de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, así como también al informe positivo del Departamento de Patrimonio, solicitan la desafectación de la fracción de terreno individualizada con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44 (parte) con una superficie total de 41,62 m<sup>2</sup> y su posterior compra.

Que, el Departamento de Topografía, en fecha 11 de abril de 2014, elabora el Proyecto de fraccionamiento de una fracción municipal dejado en concepto de calle individualizado en el Servicio Nacional de Catastro con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44 e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como la Finca N° 23.118 (parte) del Distrito de la Recoleta, de propiedad de la Municipalidad de Asunción. A continuación se deslinda la Fracción “A” del que se solicita la desafectación, a fin de anexar al lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0589-36 ya que actualmente forma parte del mismo. Detallándose las medidas lineales, rumbos magnéticos, linderos y superficie de las fracciones resultantes. Fracción “A” (a ser desafectada) Superficie 41,62 m<sup>2</sup>, Fracción Callejón (resto) Superficie 190,38 m<sup>2</sup>. Se adjunta plano del proyecto de fraccionamiento de la calle a ser desafectada.

Que, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario, en fecha 13 de mayo de 2014, informa que la fracción de terreno identificada con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44 es de pertenencia del Dominio Público Municipal, por transferencia dejado en concepto de Callejón N° 132 sobre la Calle Tte. Juan Benítez e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 23.118 del Distrito de la Recoleta. Por Resolución JM/N° 3.576/09, de fecha 18 de marzo de 2009 se cede en Permiso de Uso a favor de la Firma INTERMER S.A., una parte de está fracción con una superficie de 41,62 mts<sup>2</sup>, sobre la cual firmó Contrato N° 6/09 D.B.I., como asimismo, por Resolución JM/N° 4.562/13, de fecha 27 de febrero de 2013, se dispuso en el Art. 1° renovar el permiso de uso a favor de la Firma Intercambios Mercantiles S.A. y firmó Contrato N° 02/13 D.B.I., de fecha 5 de diciembre de 2013. Se adjunta el título de propiedad N° 289.

*[Handwritten signatures and stamps]*

2/20





Cont. JM/N° 8.384/15

208 dieciocho ocho.

Que, en fecha 7 de julio 2014 el Departamento de Patrimonio informa que la fracción de terreno con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44 es de Dominio Público Municipal. En cuanto a las fracciones afectadas por el ensanche de la Avenida Eusebio Ayala se encuentran transferidas a favor de la Municipalidad de Asunción, por Resolución N° 669 D.P.I. de fecha 27 de setiembre de 1978 y el Art.4° Librar al servicio público la fracción de 232,00 m<sup>2</sup>, transferida por la citada firma a favor de la Municipalidad de Asunción.

Que, por Informe Técnico N° 501/14, de fecha 22 de julio de 2014, el Departamento de Ingeniería de Tráfico informa que el callejón que conecta al Callejón 132 con la Calle Tte. Juan Benítez tiene aproximadamente 19 mts., ya que se encuentra empedrada, libre al tránsito automotor y también peatonal pues posee veredas a ambos lados de la calzada. Según vecinos del lugar dicho callejón fue empedrado en el año 2010 aproximadamente. Posee nomenclatura de calle y flecha indicador de sentido, dándole al callejón el nombre de Sgto. Clemente Rojas.

Que, en atención al pedido de la Asesoría Legal de la Intendencia Municipal, de fecha 27 de agosto de 2014, el Departamento de Ingeniería de Tráfico en fecha 2 de setiembre de 2014 informa que, dicho Departamento no se opone al pedido del recurrente, atendiendo a que el callejón mencionado ya está empedrado y librado al tránsito vehicular y peatonal, y dicha desafectación no interrumpirá el tránsito vehicular ni peatonal.

Que, de conformidad a todo lo precedentemente manifestado y atendiendo al parecer favorable de las distintas dependencias técnicas de la Intendencia Municipal es parecer de la Comisión Asesora, autorizar a la Intendencia Municipal a otorgar el aval correspondiente para la desafectación de la fracción "A" de la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44 (parte) con una superficie de 41,62 m<sup>2</sup>, y encomendar a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, realice los trámites pertinentes ante el Poder Legislativo de la Nación, para la elaboración de la Ley de Desafectación correspondiente.

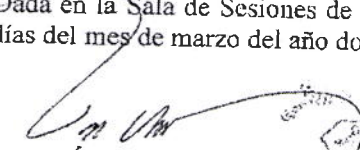
**Por tanto;**

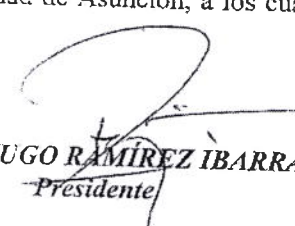
**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

- Art. 1°:** AUTORIZAR el Aval correspondiente a la Intendencia Municipal para la desafectación de la fracción "A" de la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44, con una superficie de 41,62 metros cuadrados, de conformidad al Plano del Proyecto de Fraccionamiento que se adjunta.
- Art. 2°:** ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que a través de sus respectivas direcciones, realice los trámites pertinentes ante el Poder Legislativo de la Nación, para la elaboración de la Ley de Desafectación correspondiente.
- Art. 3°:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

  
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.  
Secretario General

  
Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA  
Presidente



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Desarrollo Urbano

Dirección de Catastro Municipal

Departamento de Topografía

Corresponde al Exp. N° 21056/09  
 Intercambios Mercantiles S.A.  
 S/ Exoneracion de Multa por Mora  
 Exp. N° 16956/08  
 Intermer S.A.  
 S7 Pedido de Informe  
 Exp. N° 11308/11  
 Intercambios Mercantiles  
 Copia de Exp. N° 21056/09 y 16956/08  
 Exp. N° 11304/11  
 Intercambios Mercantiles S.A.  
 Copia de Titulo s/ Exp. N° 21211/78 y  
 10771/80  
 Exp. N° 10735/12  
 Intercambios Mercantiles S.A.  
 Renovacion de Contratos  
 Exp. N° 10736/12  
 Intercambios Mercantiles S.A.  
 Compra de FRaccion de Terreno  
 Exp. N° 2162/14  
 Intermer S.A.  
 Anexar al Exp. N° 21056/09.

Asunción, 29 de Julio de 2015

**INFORME TECNICO**

De la **Fracción a ser Desafectada ( Fracción A)**, individualizado en el **Servicio Nacional de Catastro**, con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0296-44 (**Parte**), e inscripto en la **Dirección General de los Registros Públicos**, bajo la **Finca N° 23.118 (Parte)**, del Distrito de la Recoleta, propiedad de la **Municipalidad de Asunción**.

Siendo las medidas lineales, rumbos magneticos linderos y superficie de la fracción la siguiente:

**FRACCION A (A ser desafectada)**

**Al Norte:** con rumbo magnetico Sur-Este sesenta y un grados trece minutos treinta y siete segundos, mide diecinueve metros (SE- 61°13'37"; 19,00m), linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0589-36.

**Al Este:** con rumbo magnetico Sur-Oeste treinta y seis grados veintitres minutos veintidos segundos, mide un metro con sesenta y ocho centímetros (SW- 36°23'22"; 1,68m), linda con la Calle Tte. Juan Benitez.

**Al Sur:** con rumbo magnetico Norte-Oeste sesenta y cuatro grados dieciocho minutos cincuenta y siete segundos, mide diecinueve metros con treinta centímetros (NW- 64°18'57"; 19,30m), linda con la Fraccion Callejon (Resto).

**Al Oeste:** con rumbo magnetico Norte-Este treinta y nueve grados diez minutos diecisiete segundos, mide dos metros con setenta y cinco centímetros (NE- 39°10'17"; 2,75m), linda con el Callejon 132.

**Superficie: Son cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (Sup. 41,62 m<sup>2</sup>).**

**Obs.:** La Fraccion A del que se solicita la desafectacion a ser anexada al lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0589-36 ya que actualmente forma parte del mismo.

Es mi informe

Angela Aquino de Guerrero  
 Ing. Geógrafo  
 Reg. M.O.P.C. N° 1657

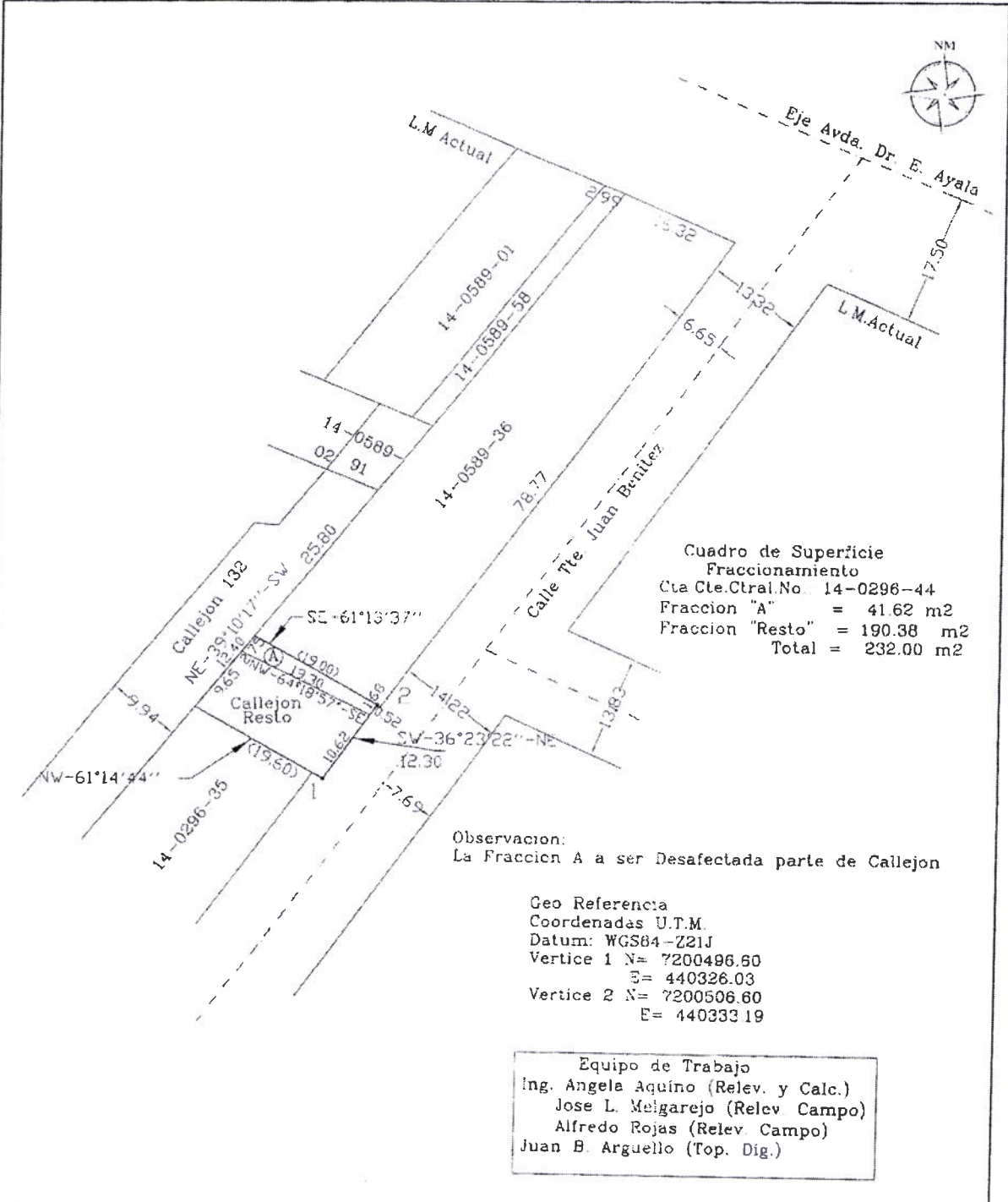
5/20

10

11

13

(K)

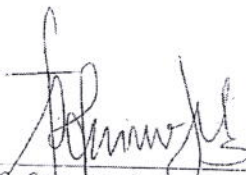


# MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION GENERAL DE AREA URBANA

DIRECTOR GENERAL : Arq. Luis Villalba

Proyecto de Fraccionamiento de Calle a ser Desafectada

Direccion de Catastro Ing. Civil Anatoli Pugin K.	 Ing. en G. Geog. Angela Aquino	Distrito: La Recoleta
Departamento de Topografia Top. Marciano B. Palacios S.		Cta.Cte.Ctral.No.:14-0296-44
		Finca No.: 23118(Parte)

Esc.: 1/750 Abril 2014

Reg. M.C.P.C. N° 1657

6/90

MA

12.

IMPEDIBUS INTERIM  
RECEPTORIA



Nº 333602

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta, en el local del Palacio Municipal, sito en la calle Palma entre las de Ayolas y Montevideo, ante mí: LUIS PELUFFO, Abogado, Notario y Escribano Público y testigos, comparecen: por una parte el General de Brigada don PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ, el doctor JUAN MANUEL MORALES y el Arq. don ELADIC LOPEZ MOREIRA, fijando domicilio para este acto en el Palacio Municipal; y por la otra los señores EMILIO DAHER y CARIN DAHER, fijando domicilio para este acto en la Avenida Doctor Eusebio Ayala y Vice-Presidente Sánchez.-Todos los comparecientes son de este vecindario, de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.-El General de Brigada don PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ, concurre en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, en su carácter de Intendente Municipal Interino, cargo para el que fue nombrado por Decreto Nº 22.881 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 21 de Mayo de mil novecientos setenta y seis, que en su parte pertinente, dice: "...EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. DECRETA: Art. 1º.-Nómbrese Intendente Municipal Interino de la Capital al Gral. de Brig. don PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ, en reemplazo del Ing. don Guido René Kunzle, quien renunció.- Art. 2º.-Comuníquese y publíquese y dése al Registro Oficial.-Fdo ALFREDO STROESSNER.-Fdo: SABINO A. MONTAÑO.-El Doctor JUAN MANUEL MORALES, lo hace en su carácter de Asesor Jurídico de la Mu-

7/20

16

IMPEDIMENTUS INTERNO  
RECEPTORIA



141 Ciento noventa y uno

Nº 333603

Municipal".-Las copias son fieles, doy fe.-Los señores EMILIO DAHER y CARIN DAHER, concurren en nombre y representación de "LA MERCANTIL GUARANÍ" SOCIEDAD ANÓNIMA, en carácter de Directores Titulares, nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y nueve, según comunicación que me ha sido dirigida y que dejo agregada a este Protocolo.-Dicha Entidad, fue constituida por escritura del diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí, el Escribano Autorizante, con una duración de cincuenta años, y aprobados sus Estatutos Sociales y reconocida su personería jurídica, por Decreto Nº 29.505 del Poder Ejecutivo de la Nación, del veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Segundo Turno, doctor Ramón Silva, bajo el Nº 458 y en la página 249 y siguientes, del Libro Seccional respectivo, el cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.-Posteriormente, por escritura del diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, el Escribano Autorizante, fue protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, referente al aumento del capital social de seis millones de guaraníes a veinte y cinco millones de guaraníes, escritura ésta que fue ampliada por otra del trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada igualmente ante mí, cuya modificación del capital social, fue autorizado y aprobado por el Poder

9/20

(17)

146 Ciento noventa y seis

IMPUESTOS INTERESES  
RECEPTORIA



Nº 333604

rumbo magnético Sur sesenta y tres grados, cuarenta y seis minutos Este, mide tres metros (S. 63° 46' E; 3,00 mts) y linda con el Callejón 132.-LINEA 41-1: Con rumbo magnético Norte cuarenta y tres grados nueve minutos, cuarenta y tres segundos Este, mide cuarenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros (N. 43° 09' 43" E; 41,44 m) y linda con la Mercantil Guaraní S.A.-SUPERFICIE: Según cálculos es de Ciento diez y nueve metros cuadrados, tres mil quinientos cuarenta y seis centímetros cuadrados (Sup. 119,546 mts<sup>2</sup>).-REFERENCIA: El mojón designado en el plano respectivo con el Nº 1 (u) dista del punto A., una distancia de quince metros, con noventa centímetros (dist. 15,90 mts.) con rumbo magnético Norte sesenta y dos grados, cuarenta y un minutos Oeste (Rumbo N. 62° 41' W).-El punto A. es la intersección de las veras Oeste y Sur de la calle Tte. Juan Benítez y la Av. Eusebio Ayala, respectivamente.-ORIGEN DE LA PROPIEDAD: Le corresponde a la Municipalidad de la Capital por aplicación del Art. 130 de la Ley Nº 222 Orgánica Municipal. Es mi informe.-MILCIADES ACOSTA MARTINEZ-Ing. Civil y Topógrafo

Dichas diligencias de mensura, deslinde y amojonamiento, fueron aprobados por Sentencia Definitiva Nº 150 del diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta, dictada por el Señor Juez de Primera Instancia de Séptimo Turno, doctor Julio César Rojas, Secretaria Georgina C. Caballero, inscribiéndose en el Registro General de la Propiedad, como Finca Nº 22.702 de la Recoleta y folio uno y siguientes, de mil novecientos ochenta. La correspondiente a la Municipalidad de la Capital, por aplicación del Art. 130 de la

11/20

14

15.

12

145 Ciento noventa y tres

IMPUESTOS INTERNOS  
15 NOV. 1941  
RECEPTORIA



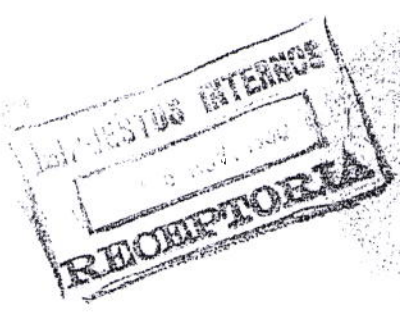
Nº 333605

7501 y 7559, cuentas corrientes Nºs: 14.296.41 (catorce-doscientos noventa y seis-cuarenta y uno) y 14.296.44 (catorce-doscientos noventa y seis-cuarenta y cuatro), que se desprende de la cuenta corriente Nº 14.296.36 (catorce-doscientos noventa y seis-treinta y seis).-La presente permuta fue autorizada por la Honorable Junta Municipal de la Capital, según Resolución Nº 2038, que copiada, dice así: "LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONSEJO, RESUELVE: Art. 1º.-Desafectar del dominio público y transferir al dominio privado municipal, parte del callejón Nº 132, compuesto de las siguientes dimensiones y linderos: Al Norte, mide 3,00 m. y linda con la Av. Eusebio Ayala; al Sur, mide 3,05 m. y linda con el resto del Callejón Nº 132; al Este mide 41,30 m. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.296.36; y al Oeste mide 41,30 m. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.589.01.-SUPERFICIE 124,00 metros cuadrados.-Art. 2º.-Autorizar al D.E. a realizar con la Firma La Mercantil Guaraní S.A., la siguiente operación: a: La Mercantil Guaraní S.A., transfiere a la Municipalidad de Asunción, una fracción de terreno de su propiedad, identificada en mayor porción con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.296.36; compuesta de las siguientes dimensiones y linderos: Al Norte, mide 19,00 m. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.296.36; al Sur, mide 19,60 m. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.296.35; al Este mide 12,30 m. y linda con la calle Tte. Juan Benitez y al Oeste mide 12,40 m. y linda con el Callejón Nº 132.-SUPERFICIE: 232,14 m².-La evaluación de esta fracción asciende a la suma de Gs. 348.000 (Tres-

13/20

15

144 ciento noventa y cuatro



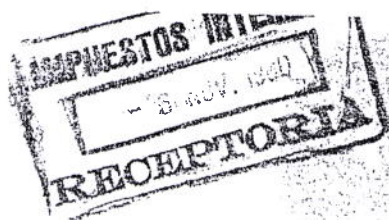
Nº 333606

dominio privado municipal, parte del callejón Nº 132 compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: Al NORTE: mide 3,00 mts. y linda con la Avda. Eusebio Ayala; al SUR, mide 3,05 mts. y linda con el resto del Callejón Nº 132; al ESTE: mide 41,30 mts. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Catastral Nº 14.296.36; al OESTE, mide 41,30 mts. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.589.01. - SUPERFICIE AFECTADA: 124,90 metros cuadrados. - Art. 2º. - PERMUTAR con la firma "La Mercantil Guaraní" S.A., lo siguiente: a. La Mercantil Guaraní S.A., transfiere a la Municipalidad de Asunción, una fracción de terreno de su propiedad, identificada en mayor porción con Cta. Cte. Catastral Nº 14.296.36, compuesta de las siguientes dimensiones y linderos: al NORTE, mide 19,00 mts. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.296.36; Al SUR: mide 19,60 mts. y linda con la propiedad con Cta. Cte. Ctral. Nº 14.296.35; al ESTE mide 12,30 mts. y linda con la calle Tte. Juan Benítez; al OESTE, mide 12,40 mts. y linda con el Callejón Nº 132. - SUPERFICIE: 232 metros cuadrados. - La avaluación de esta fracción asciende a la suma de (Gs. 348.000) Trescientos cuarenta y ocho mil guaraníes y la misma será destinada para la apertura de una calle. - b. La Municipalidad de Asunción, transfiere en forma definitiva a la firma "La Mercantil Guaraní" S.A. la fracción de terreno desafectada en el Art. 1º de la presente Resolución, cuya avaluación asciende a la suma de (Gs. 372.000) Trescientos setenta y dos mil guaraníes. - Art. 3º. - La firma "La Mercantil Guaraní" S.A. deberá abonar la suma de (Gs. 24.000) Veinte y cuatro mil guaraníes que corresponde a la diferen-

15/20

16





1980 ciento noventa y cinco



Nº 333607

S.A.-Superficie: 119,3546 m2.-Art. 2º.-Comuníquese al D.E.-Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de Asunción, a los veinte y cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta.-DR. ROBERTO GONZALEZ RIBCO-Presidente.-BEATRIZ CABALLERO DE LOPEZ-Secretaria.-Asunción, 26 de Julio de 1980.-TENGASE POR RESOLUCION, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplido, archívese.-PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ.-Gral. de Brig.-Intendente Municipal.-ELADIO LOPEZ MOREIRA-Arquitecto-Secretario General. Hay un sello".-Y por Resolución Nº 360 D.P.I., del catorce de Agosto de mil novecientos ochenta, dictada por el Señor Intendente Municipal de la Capital, que copiada, dice así: "...En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE: Art. 1º.-RECTIFICAR el Art. 1º de la Resolución 669 de fecha 27 de setiembre de 1978 del Departamento de Patrimonio Inmobiliario, en la parte en que se consigna las dimensiones y linderos del Callejón Nº 132, debiendo ser: LINEA 1-2: Con rumbo N. 62º 41' W, mide 3,00 mts. y linda con la Avenida Eusebio Ayala.-LINEA 2-3, con rumbo S. 43º 09' W, mide 41,50 mts. y linda con derechos de Heriberto Herrera; LINEA 3-4: Con rumbo S. 63º 46' E, mide 3,00 mts. y linda con el Callejón Nº 132; LINEA 4-1: Con rumbo N. 43º 09' 43" E, mide 41,44 mts. y linda con derechos de La Mercantil Guarani S.A.-SUPERFICIE: 119,3546 metros cuadrados.-Art. 2º.-DEJAR sin efecto el Art. 2do. inc. b. de la Resolución Nº 669 de fecha 27 de setiembre de 1978 del Departamento de Patrimonio Inmobiliario.-Art. 3º.-La Municipalidad de Asunción, transfiere en forma definitiva a la firma "La Mercantil Guarani"

17

17/20

196 Ciento noventa y seis

130



Nº 333608

CUARENTA Y OCHO MIL GUARANIES, por cuya diferencia de Veinte y cuatro mil guaraníes, ésta última hizo el pago correspondiente según Comprobante de Ingreso Nº 08523 del Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de la Capital.- Dichas evaluaciones fueron hechas por la Comisión Avaluadora de la Municipalidad de la Capital, el diez de Julio de mil novecientos setenta y ocho, suscripta por el Ing. don Alfredo Peralta V. y H. Centurión, con la conformidad del Director de "La Mercantil Guarani" Sociedad Anónima, don Emilio Daher.- Enterados el General de Brigada, don PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ, el Doctor JUAN MANUEL MORALES y el Arquitecto don ELADIO LOPEZ MOREIRA, por la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, y los señores don EMILIO DAHER y don CARIN DAHER, por "LA MERCANTIL GUARANI" SOCIEDAD ANONIMA, de los términos de esta permuta, manifiestan su entera conformidad y aceptación en todas sus partes.- Prevengo la inscripción en el Registro General de la Propiedad.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mi y los testigos del acto, don Carlos Munch y el doctor Emilio Barrios González, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, quienes también la leyeron, de todo lo cual, doy fe.- PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ.- J. M. MORALES.- E. LOPEZ M.- E. DAHER.- CARIN DAHER.- Tgo: C. Munch.- Tgo: Emilio Barrios G.- Ante mi: LUIS PELUFFO.- Hay un sello. ....

CONCORDA fielmente este testimonio con la escritura matriz de su tenor, que pasó ante mi, a los folios trescientos ochenta y seis vuelto y siguientes, del Registro de Contratos

18/19

19/20

19